

A C T A N° 1 2 1 1: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de Agosto, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito, virtual y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Secretaria del Cuerpo, Sra. Olga Ghiano, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1209 y N° 1210**: Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia**: A continuación, hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione**(FPCyS-PS): "El miércoles 24 de julio, por la mañana, recibimos a Janine Oliveira da Cruz, integrante de la delegación que nos visitó, de Nova Petrópolis, quien vino a conocer las Cooperativas de Sunchales y conversamos con ella sobre el origen y evolución del Hermanamiento. Por la tarde, trabajamos en Comisión, luego asistimos a la disertación del Dr. Albino, sobre desnutrición y allí el Concejo hizo entrega de una Declaración de Interés Ciudadano por esta charla. El jueves 25, por la mañana, estuve en Casa Cooperativa, brindando un saludo a la delegación de Nova Petrópolis, compuesta por docentes y alumnos pertenecientes a cooperativas escolares. Luego, por la tarde, estuvimos con los Concejales Pinotti, Migliori y Lamberti en la Escuela Florentino Ameghino, conversando con alumnos de 3° grado, en particular, sobre lo relativo a patrimonio de la ciudad. Luego, trabajamos en Comisión. Más tarde el Concejale Pinotti estuvo en la presentación de equipos de Bomberos Voluntarios y los demás, estuvimos en una reunión con la Cooperativa Eléctrica de Tacural. El lunes 29 de julio, estuvimos trabajando en Comisión, sobre los proyectos relacionados a la problemática de agro químicos. El martes 30 de julio no sesionamos dado que, por el trabajo que tuvimos la semana pasada, este

Concejo Municipal, en trabajo de Comisión, no realizó Despachos y tampoco, desde el Departamento Ejecutivo presentaron proyectos, por eso decía, no sesionamos, y sí nos reunimos con la Asociación Sunchales Rock, por cuestiones relativas al evento suspendido y que había sido organizado para el sábado anterior. Después, continuamos con el tema agro químicos en el trabajo de Comisión y preparamos el Despacho sobre el Proyecto de Minuta de Comunicación, relativo a la dinamización, para la ciudad de Sunchales. El miércoles 31 de , por la mañana, nos reunimos con el Intendente y la Arq. Celina Paira, a cargo del Desarrollo Urbano, por el Proyecto de Sancor Seguros, de 97 hectáreas, en inmediaciones del edificio corporativo. Por la tarde, participé de un recorrido histórico con alumnos de 3º grado de la Escuela Ameghino. Luego, estuvo aquí, en el Concejo Cecilia Gabiani, informando sobre la separación de residuos a implementar en nuestras dependencias y luego trabajamos en Comisión y, en particular, preparamos el Despacho sobre el convenio con Gendarmería. El jueves 1º de agosto, nos volvimos a reunir con la Asociación Sunchales Rock y sumamos, a ese encuentro, al Secretario de Coordinación y Gobierno y la Subsecretaria de Educación y Cultura, para ver si se podía encontrar alguna solución a las cuestiones planteadas por la suspensión del evento, previamente mencionado. Luego trabajamos en Comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza "Régimen Tributario de Acceso a la Primera Vivienda, que tiene Despacho hoy. Ayer, el Concejal Bertoglio estuvo participando, por la mañana, de una reunión, con la Comisión de Evaluación de Proyectos del Área Industrial y por la tarde, trabajamos en Comisión, sobre un Despacho que formará parte de la sesión de la semana que viene". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para ampliar brevemente esta mención, que hizo, respecto a la reunión que se realizó ayer, a la hora 11 en el Salón Azul. Además, de evaluar la certera ampliación del área industrial, sobre 10 lotes que se pusieron a consideración, hubo efectivamente 10 empresas, que ofertaron para 12 lotes. Fue una reunión muy constructiva, hubo gente representando al Parque Industrial de Sunchales, a los industriales propiamente dichos, por supuesto del Departamento Ejecutivo Municipal y en mi caso, en nombre del Concejo Municipal. Además de esto, quiero resaltar la solicitud explícita, que realicé en nombre de este Cuerpo, en el

sentido de que empecemos a vislumbrar otra problemática, que no tiene que ver con las necesidades específicas industriales que, en principio, en el corto plazo estarían cubiertas con esta ampliación que estamos realizando, sino con el Área de Servicios, específicamente. Los terrenos que el municipio tiene, con acceso sobre calle Güemes, próximos al Corralón Municipal, en el loteo del Sr. Bolatti, donde se quiere consolidar un Área de Servicios y el Ejecutivo también pretende hacer una playa de estacionamiento de camiones, por los comentarios de ayer, del Sr. Samuel Delbón. Realmente ahí, la situación no es tan pareja entre oferta y demanda, hay una oferta limitada de lotes, con una demanda muy importante para industrias y servicios, por lo cual la recomendación fue, que empecemos ya, desde el municipio, todos a vislumbrar la ampliación de una nueva Área de servicios, que en principio habría acuerdo para hacerlo, con entrada sobre calle San Juan e interconectada, por atrás, de lo que es la esquina de San Juan y Güemes. Este era el comentario que quería hacer, muchas gracias Sra. Presidenta". **3º) Correspondencia Recibida:** Secretaría

procede a dar lectura. * De la Comunidad Educativa de la Escuela Manuel N. Savio N° 6169, invitando al Acto de Apertura de la Feria de Ciencias y Tecnología 2013 - Instancia Zonal, que se llevará a cabo el venidero 07 de Agosto, a la hora 09:00, en el Salón de Usos Múltiples de dicha institución educativa. * De Docentes y Directivos de Comunidades Educativas de la zona urbana y rural del Distrito Sunchales, quienes manifiestan su postura respecto a los Proyectos de Ordenanza de Fitosanitarios en Sunchales, desde una mirada ciudadana y docente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito que la nota sea girada a Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de girar la nota ingresada, por Secretaría, a Comisión". Aprobado. * Del Pte. y Gerente de la Cooperativa de Agua Potable Sunchales, Sres. Oscar Dorsch y Cristian Marotti, respectivamente, quienes se dirigen al Sr. Intendente Municipal, con copia al Concejo Municipal, notificando la intención de la mencionada Cooperativa de desarrollar un concurso de producciones artísticas escolares, relacionadas al cuidado y uso responsable del agua, como cierre de la implementación anual del

Programa Educativo "El Agua va a la Escuela", por lo que, concretamente, para poder premiar a las escuelas participantes y costear el Proyecto, solicitan una exención porcentual y gradual (12 meses del año) del Derecho de Registro e Inspección, por captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas de la ciudad de Sunchales. Dicha exención se solicita para el año 2013 y los años posteriores en que se implemente el mencionado programa educativo, basado en actividades de concientización, cooperativismo y sustento del recurso de Agua Potable. Presupuesto del Concurso: (aproximado, valores de premios con variación, según disponibilidad). Carteles: \$ 12.000(para 1er. año) y un 30% del costo, para los siguientes.(valores estimados). Premios: (\$ 14.000). Aplicado a la exención: Ej.: Pago impuesto mes de Julio \$ 8.400 (deducción:Presupuesto/12 meses = \$ 2.233). Saldo final Derecho Registro e Inspección: \$ 6.167/mes. Además, adjuntan bases del Concurso, donde también se solicita la utilización de espacios públicos, para exposición de los trabajos. A la espera de una respuesta favorable a la brevedad, saludan atentamente. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar concretamente y colaborando, de acuerdo a lo que pide la Cooperativa, sea incluida la convocatoria, las bases y toda la información pertinente, en la página web del Concejo Municipal". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de incluir esta información, presentada por la Cooperativa en la web y solicitar el pase a Comisión de la nota". Aprobado. * De la Comisión Vecinal Barrio Cooperativo, quienes se dirigen al Concejo y Ejecutivo municipal en relación a su deber de informar que vecinos de dicho barrio, no quieren sentirse marginados en el plan de pavimentación, anunciado en la conferencia de prensa del pasado Viernes 19 de Julio. Si bien, se les ha explicado, a esos vecinos, el alcance del proyecto, flexible y abierto, son para las 106 cuadras anunciadas, por Registro de Oposición y no se descarta la inclusión por adhesión. Por ello, los vecinos afectados, por vivir en calles de tierra, con o sin cordón cuneta, pretenden ser incluidos, como el resto de los vecinos de la ciudad, además de considerar la inclusión de vecinos, residentes en el sector interno FONAVI Este, entre Av. Moreno y Vías del Ferrocarril. A

los fines pertinentes, por el tema de referencia, la Comisión Vecinal queda a disposición de los Ediles, saludando atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Solicitar el pase de la nota a comisión, para ser evaluada en ese ámbito, junto con el proyecto que tenemos también, en análisis". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Me permito agregar, con la presencia del área pertinente, del Ejecutivo". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, entonces se girará la nota a Comisión, para evaluar este pedido, así como convocar al Ejecutivo, para analizar el mismo. A consideración". Aprobado. *

De vecinos de Barrio Colón (sector entre calles Falucho al oeste, Rafaela al norte, Rodolfo Maretto y Av. Yrigoyen al sur y Gral. Paz al este), quienes expresan su fuerte disconformismo, por haber sido excluidos del proyecto de pavimentación, que fuera recientemente elevado al Concejo, para su análisis. Dicho barrio, con 20 años de importante desarrollo inmobiliario, con calles troncales de intenso tránsito, contrasta con la ausencia total de arterias asfaltadas, que jerarquicen el entorno y permitan una movilidad, acorde con los tiempos que viven. Recuerdan que, en dos oportunidades, (año 2010 y 2012), se intentó llevar adelante un plan para el barrio, pero sin resultado positivo, por razones de índole económica. En la primera oportunidad se debía cancelar de contado la totalidad del costo antes del comienzo de la obra, se llegó al 62,8% y se requería el 70%. En la segunda oportunidad, el Municipio ofrecía la posibilidad de abonar de contado (10% de descuento), en 12 o 24 cuotas. El Registro de Oposición alcanzó el 42,5%, cuando no debía superar el 40%. Entonces se preguntan, con las condiciones que presenta el proyecto actual, con un plan de pago de 48 cuotas, en donde el importe mensual se reduce significativamente, no se sumaría la cantidad de vecinos necesaria, para lograr bajar el Registro de Oposición?. Por qué motivos el D.E.M. excluyó al barrio Colón?. Consideran injusta esta especie de represalia, cuando la nueva propuesta es ampliamente superadora con respecto a las anteriores y seguramente resultaría más inclusiva. Por lo expuesto, solicitan al Cuerpo Legislativo, contemple la situación del mencionado barrio, en el proyecto elevado a su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal

Leandro Lamberti (FPCyS-UCR): "Esta también, es una cuestión similar a la anterior, acá hay una cuestión en particular, que los vecinos ponen de manifiesto en la nota, porque hablan de haber sido excluidos del plan presentado, no hace mucho, por el Departamento Ejecutivo Municipal. La nota está firmada por cerca de 90 vecinos, que viven en el barrio y hacen una reseña, acerca de los dos intentos fallidos, que hubo, de llevar adelante la pavimentación en ese barrio, uno fue en el año 2010 y otro en el año 2012, en donde dicen que, muchas de las cuestiones de aquellos, que no se sumaron al proyecto, fueron de índole económica y que, en esta oportunidad justamente, el plan de pago que el Estado Municipal ofrece a los vecinos, que pueden ser beneficiados por esta obra, es totalmente distinto, fundamentalmente por los plazos. La verdad, que es un tema para charlarlo también, como decía antes, el Concejal Bertoglio, con el área Ejecutiva, fundamentalmente para analizar el criterio tomado, a la hora de la definición de las cuadras que fueron presentadas oportunamente aquí, en este Concejo, para ser pavimentadas. Así que la moción sería, Sra. Presidenta, pasar la nota a Comisión y en el corto plazo, llamar al Departamento Ejecutivo, así podemos tener una charla, que involucre a estas notas y al proyecto propiamente dicho". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "En realidad, no sé si han sido excluidos, creo que han tenido la oportunidad en su momento, de cualquier manera, en los informes que ha hecho el Ing. Walker aquí, lo que ha manifestado el Departamento Ejecutivo Municipal es que está abierto el proyecto, de manera tal, que todos aquellos que quieran adherir, pueden hacerlo, solicitando ser incluidos en el plan de la obra, no hay ningún tipo de inconveniente. Creo que esto es factible de llevar a cabo y ojalá que se sumen, para que la ciudad tenga mayor cantidad de cuadras pavimentadas. Quería hacer este comentario, porque se ha manifestado que el proyecto está abierto, de manera que no está centrado en las 106 cuadras. Gracias". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Bien, gracias. A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar la nota a Comisión y evaluar, junto con la que ingresó previamente, esta cuestión y el Proyecto de Ordenanza, con el Ejecutivo Municipal". Aprobado. * Del Dr. Lisandro Remondino y Asociados, en representación de vecinos de la ciudad de

Sunchales, herederos de la Sra. Asunta Cremón de Depetrini, plantean por el presente formal medio, para que sea tratado por el Cuerpo Legislativo, la división del terreno en donde vive la Sra. Silvina Santomarco con sus hijos, a efectos de conseguir título perfecto para su vivienda. Los Datos de Inscripción Dominial, son los siguientes: Partida de Impuesto Inmobiliario: 08-11-00-060725/0273.- Datos de Inscripción Registral: Tomo 2131, Folio: 01055, N° 01127, Año 1972, Dpto. Castellanos. Esta división traerá, como beneficio, la adjudicación de su propiedad en el Juicio Sucesorio de la Sra. Asunta Cremón, atendiendo la circunstancia especial de su situación económica y siendo la única vivienda con la que cuenta. Previo a ello, solicita que la Asistente Social del Municipio, realice un informe de la vivienda y del círculo familiar de la Sra. Silvina Santomarco. Considerando que, el Concejo Municipal, atenderá este caso y hará lugar a dicha pretensión, dado el bien común y social que prevalecen frente a una traba administrativa. Sin más, saluda atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si entendí bien, la nota está dirigida al Intendente con copia al Concejo, simplemente que la despachemos a Comisión para tener la reunión, una vez que el Ejecutivo, desde el área técnica, haga la primera evaluación y junto con eso, ver si es procedente una intervención del Concejo Municipal". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de girar la nota a Comisión y evaluar posteriormente, con el Ejecutivo, la resolución". Aprobado. * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien hace llegar solicitud de extracción arbórea. Sin otro motivo, saluda atentamente. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Solicito pasar a Comisión, la nota enviada por el Área de Arbolado Público del Municipio". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de girar la nota a Comisión". Aprobado. * Del Dr. Pablo Estrella, Gerente Área Legales y Recursos Humanos de SanCor Medicina Privada S.A., quien se dirige a los miembros del Concejo Municipal en relación a una nota de fecha 29 de enero ppdo., referida al emprendimiento inmobiliario desarrollado por la empresa mencionada, denominada "Hurra Llanura". Manifiesta que,

mediante esa nota el Cuerpo Legislativo, define no modificar lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1863/08 y deja librado a decisión de SanCor Medicina Privada, la donación del Lote 1 de la manzana A (1.920 m2), con destino a espacio verde. Por otra lado menciona que, la responsabilidad de haber cumplido con las exigencias, no les proporciona privilegios a reclamar por situaciones que no estaban previstas, no obstante, solicita sean atendidas sus peticiones, justificadas, que detalla en la presente: **1.-** El espacio verde en cuestión fue proyectado, para que sea una barrera urbanística entre lo que iba a ser el Centro de Transferencia de Cargas y el Área Residencial, que se iba a desarrollar. Luego, la Municipalidad definió otro uso y además, porque se ha difundido que, en ese lugar se piensa trasladar el Centro de Emisión del Carné de Conducir, por lo que no es necesario realizar una barrera urbanística que separe el loteo de un edificio, donde se realicen trámites administrativos. **2.-** El espacio en cuestión tiene dimensiones que, sólo son justificables si se lo considera, como para realizar una barrera forestal. Considerando que, por el nuevo uso que se le dará al predio, esta no será necesaria. En caso que el Concejo lo considere necesario, realizarían a su cargo, en el predio donde se encuentra el edificio, hoy ocupado por Gendarmería, de acuerdo a las directivas que imparta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **3.-** El mantenimiento de los espacios verdes, que realiza la Municipalidad, en estos nuevos loteos, no siempre es el adecuado, por lo tanto lo que se pretendía proyectar, como una barrera urbanística, se transforme en un pastizal. **4.-** Nuestra empresa realizó mejoras a su cargo, que superan las exigencias de la Reglamentación que, de otra manera, le hubieran correspondido a la Municipalidad. **5.-** En el Proyecto de Desagües Cloacales, elaborado por la Secretaría de Obras públicas, contemplaba el servicio en toda la manzana A, incluyendo el lote 1, que no figuraba como espacio verde. **6.-** Llama la atención, que la normativa sea taxativamente aplicada, para nuestra empresa y no así para el resto de los propietarios, incluida la misma Municipalidad de Sunchales, en el predio que, actualmente, ocupa Gendarmería Nacional. Por lo expuesto, solicita al Cuerpo Deliberativo que analice nuevamente la solicitud y en breve, informe lo que resuelva. Asimismo informa que ha remitido copia de la

misiva de fecha 29 de enero de 2013, al Sr. Intendente Municipal, a fin de solicitar la opinión del D.E.M., al respecto. Sin más, saluda cordialmente.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, solicitando a la Pta. del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, una reunión que se llevará a cabo este martes 6 de Agosto a la hora 19:30, en el Recinto de Deliberaciones, con la Comisión Evaluadora, Calificadora y de Adjudicación, prevista en la Ordenanza N° 2075, en su Art. 17°), del correspondiente anexo. En representación del D.E.M., asistirá el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel Lisowiec, para tratar la compra venta de terreno, ubicado en el Loteo Allassia. Sin más, saluda cordialmente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio**(FPCyS-PDP): "Simplemente, para solicitar el pase a Comisión de esta nota". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, de pasar a Comisión la nota recientemente leída, solicitada por el Concejal Bertoglio". Aprobado. * La Subsecretaría de Educación y Cultura y el Museo y Archivo Histórico Municipal "Basílico Donato", invitan a los Sres. Concejales, a la charla que dictará el Prof. de Historia Gervasio Frugoni Zabala, Egresado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la U.N.L., quien realizó un Master en Historia del Mundo Hispánico, en la ciudad de Castellón de la Plana (España 2011). El tema a tratar en esta ocasión es, "La Vida Cotidiana en los Fortines", por lo que resulta sumamente interesante la investigación realizada por el joven historiador sunchalense. La cita es en instalaciones del Museo(25 de mayo 318), el día viernes 09 de Agosto, a las 19 hs., con entrada libre y gratuita.- * Del INTA Rafaela invitando a los Sres. Concejales a la "Jornada Técnica **Bordes Urbano - Rurales**, donde se desarrollarán los temas "Uso de Fitosanitarios y su impacto sobre la población". "El INTA tiene algo que decir". La misma se llevará a cabo el día 16 de Agosto de 2013, a la hora 17:00, en instalaciones de la Sociedad Rural de Rafaela - Salón Centenario, sita en Av. Brasil 497 - Rafaela (Sta.Fe).- **4°) Decreto remitido por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura al mismo.- **N° 2281/13: Art. 1°)** Otórgase el Retiro Especial al Agente Hipólito Martín RAFAEL, DNI. N° 12.417.444, a partir del día 13 de setiembre de 2013.- **Art. 2°)** El

presente será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente al Agente Municipal Hipólito Martín RAFAEL, para su conocimiento.- **Art. 4º)** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial, para su conocimiento.- **Art. 5º)** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 6º)** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.- **Art. 7º)** Regístrase.- Finalizada la lectura del Decreto precedente, este no presenta objeciones.- **5º) Resolución remitida por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se procede a su lectura.- **Nº 3750/13: Art. 1º)** Adjudícase la compra del "Vehículo Automotor 0 Km, tipo Minibús", a la Firma LONG AUTOMOTORES S.A..- **Art. 2º)** La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 3º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de la presente Resolución, esta no presenta objeciones.- **6º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a dar lectura. **6-a) Sobre Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS): VISTO:** El Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), con la adhesión de los Concejales Pablo Pinotti y Cecilia Ghione (FPCyS-P.S.), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga el análisis, compromiso y tareas necesarias, a fin de evaluar, corregir y, de resultar posible, implementar, el Anexo I de la presente, de la Sra. María Cecilia Cerutti, referido al Proyecto de dinamización patrimonial para Sunchales; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones.- Sunchales, 31 de Julio de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy brevemente, porque el proyecto, aparte de ser muy sencillo, ya fue explicitado el día de su presentación. Agradecer a los Concejales, que lo vieron y lo acompañaron sin cambios, me parece que este es un ejemplo claro, del aporte que puede hacer la ciudadanía, me parece también, que es importante, que se estudie tal cual dice el proyecto y para emplear palabras del Concejal Marotti, que recién refería a

otro punto. Es un proyecto abierto, como plantea la Sra. María Cecilia Cerutti, con lo cual pidiendo el acompañamiento y sobre todo la gestión, en todo caso Concejal Marotti, que pueda hacer con la Subsecretaria del Área de Cultura como para analizarlo, revisarlo y ojalá poder llevarlo adelante, con las adecuaciones que fuera menester. Sra. Presidenta, solicitar entonces, la ratificación del Despacho". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Bertoglio, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, sobre un Proyecto de Minuta de Comunicación, para que el D.E.M. disponga el análisis, compromiso y tareas necesarias, para evaluar, corregir y de ser posible, implementar este proyecto, referido a la dinamización patrimonial para Sunchales". Aprobado. **6-b) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza a la entrega en Comodato, por un plazo de 10 (diez) años, a Gendarmería Nacional, parte del inmueble ubicado en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado catastralmente como propiedad de la Municipalidad de Sunchales; Que formulado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su articulado y anexo motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1º**) Autorízase a la entrega en Comodato por un plazo de 10 (diez) años a Gendarmería Nacional, parte del inmueble ubicado en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado catastralmente como propiedad de la Municipalidad de Sunchales, Lote 1 del plano de mensura Nº 141225, identificado con la partida inmobiliaria 08 - 11 - 00 - 060685/0005, con una superficie del ala Sur del lote a ocupar, de 125 m2 cubiertos.- **Art. 2º**) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir el correspondiente "Contrato de Comodato", según texto que se adjunta y forma parte de la presente.- **Art. 3º**) Derógase la Ordenanza Nº 1891/2009.- **Art. 4º**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 01 de Agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho

de Comisión, sobre un proyecto, que había ingresado en sesiones atrás, tiene que ver, con un Convenio de Comodato con Gendarmería. El Proyecto de referencia, autoriza a la entrega en Comodato, por un plazo de 10 (diez) años a Gendarmería Nacional, parte del inmueble ubicado en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado catastralmente, como propiedad de la Municipalidad de Sunchales. Luego del análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su articulado y anexo, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: en el Art. 1º) le agregamos la denominación catastral, que tenía el predio, a ser en Comodato, expresando el Art. 1º) Autorízase la entrega en Comodato, por un plazo de 10 (diez) años, a Gendarmería Nacional, parte del inmueble ubicado en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado catastralmente, como propiedad de la Municipalidad de Sunchales, Lote 1 del Plano de Mensura N° 141225, identificado con la Partida Inmobiliaria N° 08-11-00-060685/0005, con una superficie del ala Sur del lote a ocupar, de 125 m2 cubiertos. El Art. 2º) autoriza al Sr. Intendente Municipal, a firmar el respectivo comodato. Como un dato más, simplemente, en el Art. 6º) del anexo figura que, el municipio podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, antes del vencimiento del plazo contractual fijado, sin el pago de indemnización alguna, pudiendo exigir la restitución inmediata del mismo, notificando fehacientemente, con 60 días de antelación, para permitir el desalojo de la propiedad. Lo demás es un convenio normal, donde Gendarmería no va a pagar absolutamente nada, pero sí, se va a tener que hacer cargo de todos los gastos que ocasione su funcionamiento, luz, agua y demás. Por ser este, un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, solicito su ratificación". Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Quiero hacer alguna consideración, al margen de lo obvio, que es como reseñó muy brevemente el Concejál Marotti, y digamos la renovación, la suscripción y yo diría, la perfección de un Contrato, de un Convenio de Comodato, porque el Municipio, como es de público conocimiento, en aquel edificio, ubicado en Ruta 280S, casi llegando a Ruta Nacional 34, va a llevar sus oficinas para el trámite de sacar el carné de conductor, ya llevó allí

la pista de conducción y bien lo decía el Concejal Marotti, es casi un trámite de forma. Digo, perfeccionar el modelo de Convenio, porque evidentemente este modelo e incluso, por modificaciones que introdujimos en el trabajo de Comisión, nos pone en una situación que, creo que es la que corresponde, de quien está cediendo en Comodato, nos da una serie de garantías. No puedo dejar de mencionar, brevemente, la historia de este edificio, qué les habrá pasado a Uds. cinco Concejales, o a los periodistas aquí presentes, que muchas veces nos han preguntado, desde hace no diez años, pero ya debe llevar unos 8 años ese edificio, de qué se trata, qué pasó con el centro de transferencia de carga, porque así lo conoce la ciudadanía o así, alguna vez se vendió, esto iba a ser un Centro de Transferencia de Cargas. Lo primero que hay que decir, es que el Centro de Transferencia de Cargas es una necesidad en Sunchales, así como el ordenamiento del tránsito pesado. Recuerdo al Concejal Mosso, Concejal en aquel entonces, yo no era Concejal, preguntando mi opinión sobre una permuta entre la empresa, en aquel entonces, recordemos, estaba el Grupo Unidos AFJP con su equipo, constructora, con la firma Nexo y también con una empresa que se llamaba CRESA, que llevaba adelante en lo que hoy es el barrio residencial "Hurra Llanura", quería llevar adelante un emprendimiento de micro empresas no contaminantes, de bases tecnológicas, un poco parecido a lo que quiere hacer, en este momento, Sancor Seguros, con el proyecto en sus 97 hectáreas. Las previsiones, respecto a ese edificio, por ejemplo, el retiro respecto a lo que iba a estar enfrente, que también tenía un ámbito empresarial no contaminante, pero en todo caso industrial, son distintas a las del barrio, de allí la nota que, casualmente hoy ingresa, de parte de SanCor Medicina Privada, actual propietario de esos terrenos, del emprendimiento "Hurra Llanura", para que revisemos y ahí se ha producido una cierta tensión, porque ya en frente hay viviendas. De todas maneras vuelvo al relato y digo, que la iniciativa llevada a cabo en aquél entonces, por el Gobierno Municipal del Dr. Gonzalo Toselli, me pareció muy atinada, respecto al canje. Un terreno en Villa del Parque, antes de que se abra calle Congreso, para que se ubique la gente, unos terrenos que ocupaban dos canchas de fútbol de la Vecinal del barrio Villa del Parque, los conozco muy bien, porque fui presidente de la vecinal, y se producía una permuta

por un terreno en una ubicación absolutamente privilegiada, como es sobre Ruta Provincial 280S, prácticamente en su intersección con la Ruta Nacional 34. Después viene la historia de Gendarmería Nacional, dudas que se han planteado aquí, en el Concejo, sobre la actividad y la pertenencia de Gendarmería y la utilidad de que esté en el lugar y su posibilidad de, aparte de custodiar la Ruta Nacional, custodiar la Ruta Provincial e incluso circular en el ejido urbano, pero no puedo dejar de hacer un comentario, que tiene que ver con este monumento al mamarracho, al mamarracho de una gestión, porque no hablo siquiera del edificio, está hecho con una, el título sería, como una gran idea y un elemento necesario, se puede convertir en un verdadero mamarracho. Eso estuvo cerrado, apedreado y roto sus vidrios durante años, y hay que decirlo con todas las letras. Esto marca el nivel de falta de gestión, de falta de consenso, de falta de consulta, la más elemental de las consultas antes de diseñar un edificio, por ejemplo a la Cámara de Transporte, suponer que ese edificio, que se parece más a una estación terminal de colectivo de una pequeña localidad, porque tampoco tiene las dimensiones para ser una estación de colectivo para la ciudad de Sunchales, ni que decir, que no tiene ninguna condición para ser un Centro de Transferencia de Cargas. Entonces, aquello que era una permuta ventajosa para la Municipalidad de Sunchales, un terreno privilegiado, insisto, más la construcción de un edificio totalmente a cargo, no del municipio, sino que los pesos los puso, uno arriba del otro, una empresa, por esos lotes que el municipio tenía, en todo caso, en las canchitas de fútbol de la vecinal, eso que era una gran idea, terminó siendo lo que acabo de decir, un edificio cerrado, descuidado, apedreado, hasta que le encontramos, en primera instancia, una utilidad, para que venga Gendarmería Nacional, cosa que apoyo, pero sería cínico de mi parte, dejar pasar la posibilidad y el comentario de decir, que esto resume, como en tantas otras acciones que uno está viviendo, a veces de un gobierno, a veces de otro, el Concejo se ha equivocado también y yo tengo mi cuota aparte de responsabilidad, en las cosas que no hicimos en tiempo y forma, doy un ejemplo, creo que el Concejo ha sido un impulsor fundamental del acceso a suelo y vivienda en estos últimos años, del fortalecimiento del Instituto Municipal de la Vivienda, pero evidentemente se debió

haber hecho antes y lo digo en primera persona, acá vamos juntos Concejo y Ejecutivo. Ahora mamarracho semejante, monumento a la falta de gestión, como ese edificio que todavía aún hoy, está buscando destino y así como los Concejales, que acompañan la lista de Candidato a Concejal a Gonzalo Toselli, pueden y tienen el derecho de guardar silencio sobre esto, yo tengo el derecho de decirlo. Por lo tanto, me parece sumamente oportuno que se abstengan, en todo caso, los anónimos de las páginas webs, que suelen opinar en estos tiempos políticos, siempre escudados bajo seudónimos y no dando la cara. Esto es una situación que ya he manifestado, que me molesta mucho y prefiero decir las cosas de frente, aprobar esto sin trasladar este comentario, que hicimos hace dos o tres días en la mesa de Comisión, me parece que era dejarlo simplemente en el comentario del Concejal Marotti, que es el comentario correcto de un Concejo, que va a ratificar, sin grandes enmiendas, un acto administrativo necesario, pero la cuestión de fondo es que no podemos repetir esta verdadera imbecilidad pública, que fue transformar un aspecto positivo, necesario de planeamiento urbano, de resolución a un tema importante, en la no gestión lisa y llana. Esto es lo que quería agregar, muchas gracias Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente, para agregar a lo que decía el Concejal Bertoglio, indudablemente que nadie más calificado que Ud., para hacer la evaluación técnica que tiene que ver, específicamente, con la estructura, con lo que se terminó construyendo en el lugar. Simplemente quiero decir que, lamentablemente, tengo que, o coincidir con Ud., y eso es algo que me llevo también de la participación en el Concejo, es que muchas veces, el no trabajar en conjunto, hace que las cosas terminen siendo la realidad que son. Muchas veces trabajar en proyectos, desde el Concejo, sin estar del lado del Ejecutivo o viceversa, o cuando a veces nos llegan los proyectos del Ejecutivo aquí, a la mesa del Concejo, sin haber sido consensuados previamente, creo que realmente terminan en buenas intenciones, que no se concretan por diversos motivos y, como Ud. bien decía, por lo menos en este corto tiempo que tengo en el Concejo Municipal, en estos cuatro años, lo he visto muchas veces y creo que es una pena. Creo que son cosas que se pueden mejorar, porque que los actores que, por lo menos a mi, me han tocado, con los cuáles me ha tocado compartir esta obra, para llamarla de alguna

manera y siguiendo con la metáfora, digo que si hubiese habido mayor amplitud a la hora de compartir las cosas, seguramente las hubiésemos podido hacer mucho mejor y probablemente ese sea el desafío de todos, el tratar de cambiar eso, tratar de ser más amplios, tratar de ser más participativos y tratar de buscar más consenso en cada una de las cosas que se hacen en la ciudad. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración entonces, la moción, del Concejo Marotti, de ratificar este Despacho del Concejo en pleno, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., que autoriza al Intendente Municipal a suscribir un Contrato de Comodato con Gendarmería Nacional". Aprobado. **6-c) Sobre Proyecto de Ordenanza: presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS): VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la creación del Régimen Especial Tributario de Acceso a la Primera Vivienda en la ciudad de Sunchales; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 02 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Haciendo referencia a lo que decía antes, que si algo ha hecho este Concejo, es tratar permanentemente de encontrar alternativas legislativas que, de alguna manera, propicien, ayuden, colaboren con la gran cantidad de gente que no tiene vivienda en Sunchales y este Proyecto de Ordenanza, si bien es sencillo, quiero agradecer el acompañamiento de todo el Concejo en esto, porque tiende a eso, tiende a tratar de encontrar, no una solución definitiva, pero sí a tratar de colaborar con aquellos que, en nuestra ciudad, tienen la necesidad de construir su primera vivienda, de tener su techo. En los considerandos del proyecto, hacemos referencia a lo que significa acceder a la vivienda, a lo que significan las desigualdades económicas y sociales, por eso decimos que toda persona tiene derecho, por supuesto, a acceder a la vivienda. También hacemos referencia después, en el articulado, va a quedar expresamente fundamentado, que es frecuente que desde el Estado Municipal, desde el Estado

Provincial y desde el Instituto Municipal de la Vivienda se presenten, se desarrollen planes especiales o accesos a financiación para llevar adelante obras, que tengan que ver con viviendas. Muchas veces, esas obras, y ha ocurrido recientemente, con el Plan de Ahorro Municipal, que presentó el Instituto Municipal de la Vivienda y el Departamento Ejecutivo que, por las dimensiones que tendría la vivienda de 61 m², por tratarse de un Plan Municipal, de un Plan Solidario, no estaba incluido dentro de las prerrogativas que hoy tiene nuestra normativa tributaria, para estar eximido de ciertos impuestos. Parece un contrasentido, nosotros estamos tratando de favorecer a aquellos que les cuesta mucho el acceso a la vivienda y, por otro lado, les estamos, de alguna manera, exigiendo costos que después, son recursos propios del estado y que, indudablemente, sin ningún tipo de dudas, no van a mover la aguja de un presupuesto, ni hablar de un presupuesto anual, pero del presupuesto de la gestión. Entonces entendemos que, este tipo de iniciativas, como decía antes, independientemente de que estén enmarcados en los requisitos que describe la presente norma, cuando uno se refiere a los Planes de Ahorro o a la gestión que se realizó con el Banco Hipotecario para estas construcciones de viviendas colectivas, pueden ser incluidas también, en este beneficio, mediante la declaración de una Ordenanza Especial. El Art. 1º) de este Proyecto de Ordenanza, determina que se crea el Régimen Especial Tributario de Acceso a la Primera Vivienda. ¿Qué significa esto?. Simplemente se trata de la eximición del pago de determinados impuestos, que son municipales, es decir los derechos de edificación, los derechos de visación de planos de mensura, de certificados de numeración, permiso de conexión de luz y de certificados de final de obra, a todo aquel expediente de permiso de construcción de nueva obra, ingresado ante el área municipal. ¿Quiénes pueden ser beneficiados con estas eximiciones, hay cuatro requisitos, que sea una persona física que, mediante Declaración Jurada acredite que el titular del inmueble o del terreno, en donde se ejecutará la obra, no tenga otras propiedades registradas a su nombre. El tercero, es que el destino de lo que se construya, sea exclusivo para vivienda unifamiliar y el cuarto, quizás el más importante o el que viene a lamer todo esto, es que la superficie total máxima, no supere los 70 m². En el Art. 4º) se dice que además, este tipo de expedientes,

que ingresen para este tipo de construcción de nuevos inmuebles y que cumplieren con los requisitos, anteriormente citados, gozarán adicionalmente, del beneficio de la eximición total del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, durante un período de 6 meses, a partir del otorgamiento del permiso de edificación. El último artículo, que hacía referencia antes, cuando se pueda llevar adelante algún plan, alguna gestión especial, que tenga que ver con la construcción colectiva de viviendas, este mismo régimen pueda aplicarse, a pesar que pueda o no, darse alguna de las situaciones descriptas en la reglamentación o en la fundamentación, para que alguien sea beneficiario. Es decir, para dar un ejemplo, si se realiza un nuevo Plan de Vivienda, en donde se superen los 70 m², estipulados en este Proyecto de Ordenanza, mediante una Ordenanza Especial se pueda establecer el mismo régimen de beneficios, siempre y cuando se tenga en cuenta el objetivo principal de todo esto, que es tratar de beneficiar a quienes, socialmente, tienen la mayor necesidad para poder acceder a una vivienda. Vuelvo a reiterar, creo que es un tema importante y al mismo tiempo simbólico, que demuestra la permanente preocupación que este Concejo Municipal tiene, para tratar de darle distintas alternativas, distintas posibilidades a aquellos, que hoy necesitan construir su primera vivienda. Sra. presidenta, reiterando el agradecimiento, solicito la aprobación sobre tablas de este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejál Lamberti, de aprobar sobre tablas este Despacho de Comisión sobre un Proyecto de Ordenanza, relacionado al Régimen Especial Tributario de Acceso a la Primera Vivienda". Aprobado. **LLequé** (corregido hasta aquí).

7º) Proyecto de Ordenanza: presentado por los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.): Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El fluido vehicular, que circula diariamente por calle Tte. Richieri, en el sector comprendido entre las arterias Mitri, Mitre y Laprida, y; **CONSIDERANDO:** Que la calle Tte. Richieri se trata de una calzada con doble sentido de circulación que se torna complicado transitar por ella y más aún cuando se une con las calles Mitri y Mitre, dado el tráfico de vehículos en el sector; Que esta zona es una vía de tránsito importante entre

diferentes barrios de la ciudad y además se trata de una arteria importante de ingreso y egreso a Sunchales; Que, con el sentido de circulación que se propone con esta norma a calle Tte. Richieri, será más intenso y tendrá una realidad distinta el tráfico vehicular; Que es importante reglamentar la transitabilidad vehicular, para mejorar en lo posible la traslación y organizar la viabilidad del sector; Que la calzada se torna muy peligrosa cuando se llega a la encrucijada de las calles Mitri, Tte. Richieri y Mitre, dado el caudal de vehículos que transitan por la zona; Por todo ello, los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.), elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Establécese que calle Tte. Richieri, entre las arterias Mitri y Laprida tenga un solo sentido de circulación, de mano única, en dirección este a oeste.- **Art. 2º)** Colócanse carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular.- **Art. 3º)** Impútanse los gastos que origine la cumplimentación de la presente a las Partidas correspondientes del presupuesto Municipal en vigencia. **Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.. Sunchales, 05 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza surge a raíz de una charla que hemos tenido con un grupo de vecinos. Actualmente, si nos ubicamos en calle Tte. Richieri, entendemos que tiene doble mano de circulación, es una calle muy transitada, dado que es un importante ingreso y egreso de vehículos y colectivos. Si nos ubicamos puntualmente en la intersección de calle Richieri, con las arterias Mitre y Mitri, vemos que es una situación compleja, transitar por esa calle, más aún cuando uno viene por calle Tte. Richieri y quiere ingresar a la Av. Mitri o bien, en su defecto, quiere tomar calle Mitre, que tiene sentido de circulación de norte a sur. Casualmente, y a los fines de tomar precisión con este proyecto y hacer una tarea realmente acorde, que sea importante para la ciudad y la organización del tránsito, me he reunido con el Subsecretario Gabriel Cheirano y con el Inspector de Tránsito, Sr. Jorge King, a los fines de analizar y ver este tipo de situaciones y si era viable llevar adelante este proyecto. Basta simplemente, con pararse 20 o 30 minutos en la esquina que he mencionado, en la intersección de calle Richieri con calles Mitri y

Mitre, y vemos el desorden vehicular que es esa esquina, puntualmente. A raíz de ello, con este proyecto queremos tratar de organizarlo, de ordenar un poco el tránsito y evitar que, ante esta situación, se pueda llegar a producir un accidente. Por ello, este Proyecto de Ordenanza, en su Art. 1º), establece que en calle Tte. Richieri entre las arterias Mitri y Laprida tenga un solo sentido de circulación, de mano única, en dirección Este a Oeste. En este caso, hemos tomado hasta calle Laprida, porque si una persona viene por Richieri y quiere ingresar al barrio SanCor, tomando la posibilidad de ingresar por calle Laprida, le permitiría poder movilizarse y llegar por el camino del Tiro Federal, a lo que es el barrio SanCor, caso contrario, si nosotros nos extendemos hasta Lisandro de la Torre y desde ahí tomamos el único sentido de circulación, se estaría complicando mucho el tránsito, para llegar, por ejemplo, a lo que es el corazón del barrio SanCor. En el Art. 2º) se establece colocar carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular. Con respecto al Art. 3º) los gastos que origine la cumplimentación de la presente Ordenanza, serán cargados a la partida correspondiente del Presupuesto municipal. En este caso también hemos entendido, simplemente quiero mencionarlo, que toda persona que viene por Richieri puede pasar frente a la empresa SanCor C.U.L., toma por Lisandro de la Torre y luego Mitri, con lo cual estaríamos organizando u ordenando lo que es la situación del tránsito. Dicho esto, es un proyecto sencillo, pero creo que, en este caso, podemos estar solucionando una serie de inconvenientes vehiculares, voy a solicitar el pase a Comisión, para que sea tratado el mismo, poniendo a disposición, a raíz de las palabras expresadas por el Subsecretario Gabriel Cheirano, está dispuesto a venir a reunirse con nosotros, ante cualquier eventualidad o duda que tengamos. Nada más, Sra. Presidenta, gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración la moción, del Concejal Migliori, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión, para su análisis".- Aprobado.- **8º) Proyecto de Ordenanza: presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS); Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR):** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La necesidad de fomentar, difundir y potenciar a los músicos y agrupaciones musicales locales, y;

CONSIDERANDO: Que en nuestra ciudad se realizan, con mucha asiduidad, espectáculos musicales masivos, muchos de ellos encabezados por artistas de reconocimiento nacional; Que esta iniciativa pretende promocionar a los/as músicos y bandas musicales, promoviendo el desarrollo profesional, el perfeccionamiento y progreso en este ámbito; Que la promoción funciona como estímulo psicológico y motivador económico para la continuidad de la formación de los músicos y agrupaciones musicales, entendiendo que la ausencia de estas acciones culmina en la desaparición de los mismos; Que los grupos musicales son productores, difusores y potenciales promotores, dentro y fuera de la ciudad, de la cultura local; Que a fines del mes de noviembre del 2012, se le ha dado sanción definitiva a la ley de la Música, que crea el Instituto Nacional de la Música, teniendo como objeto el fomento de la actividad musical en el ámbito de la República Argentina; Que la ley de la música prevé que en ocasiones de que un músico extranjero o agrupación musical extranjera se presente en vivo, en el marco de un espectáculo en el ámbito del territorio nacional, deberá ser contratado un músico nacional registrado o agrupación musical nacional registrada, que contará en el evento con un espacio no menor a treinta (30) minutos para ejecutar su propio repertorio, finalizando con una antelación no mayor a una (1) hora del inicio de la actuación de aquél; Que en nuestra ciudad hay un importante número de músicos y bandas musicales, representando a diferentes géneros musicales; Que, a través de dicha norma, los productores deberán contratar una banda local y estarán obligados a darles un mínimo de 40 minutos para su presentación, así el público que asista a estos espectáculos masivos puede presenciar la actuación de nuestros artistas locales y éstos promocionarse con un público masivo y diferente del que están acostumbrados a realizar sus actuaciones; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione, Pablo Pinotti (FPCyS-PS), Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) presentan, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Créase, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el **REGISTRO ÚNICO DE MÚSICOS Y AGRUPACIONES MUSICALES**, cuya inscripción será de carácter gratuito, con actualización permanente.- **Art. 2º)** Serán consideradas autoridad de aplicación de la presente: la Subsecretaría de Cultura y Educación, y la Secretaría

de Hacienda e Inversión Pública o las que las reemplazaren en el futuro.- **Art. 3º)** Dispónese que el DEM ante la realización de espectáculos o reuniones musicales de carácter **masivo**, entendiéndose por tal a los que reúnan 400 (cuatrocientas) localidades o más, nacional o internacional, establezca la obligación que en los mismos participen bandas teloneras locales (solista o grupo musical) que estén inscriptas en el registro creado en el artículo primero de esta norma.- **Art. 4º)** El contratista y/o productor del espectáculo artístico y/o musical seleccionará el grupo telonero a su criterio, debiendo las autoridades de aplicación bregar por la participación alternada y equitativa de las bandas inscriptas en el registro.- **Art. 5º)** En ocasión que un grupo musical con residencia fuera del distrito Sunchales se presente, deberá contar con la actuación previa de una agrupación local. El contratista deberá consignar expresamente el valor de la contraprestación, **no siendo ésta inferior al valor de 50 entradas generales**. Para el caso de los Espectáculos masivos con entrada libre y gratuita, el productor y/o contratista deberá acreditar ante la Subsecretaría de Cultura y Educación el pago a él o a los grupos teloneros, no pudiéndose ser el mismo inferior al 5% del cachet del Artista Principal. Deberá garantizarse al grupo local un espacio no menor a **40 (cuarenta)** minutos de show y con una antelación no mayor a dos horas al inicio del show principal. Asimismo deberá garantizarse aparecer en la publicidad del evento.- **Art. 6º)** En los casos que el productor y/o contratista del espectáculo masivo quisiese contar con la actuación de más de un telonero local, deberá abonar a cada uno de los teloneros, en forma independiente, por los conceptos y características de la contratación establecidas en el Art. 5º). **Art. 7º)** En caso que no se dé cumplimiento con lo dispuesto en la presente, el productor de dicho evento, sea el contratista, empleador o productor, deberá pagar una multa por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la recaudación bruta de todos los conceptos que haya generado su actuación. **Art. 8º)** En el caso que el contratista, empleador o productor no desee el acompañamiento de ningún músico o agrupación musical local por razones de criterio artístico, deberá presentar ante la autoridad de aplicación al momento de realizar las tramitaciones referidas al derecho de espectáculos públicos, la declaración jurada que

acredite las razones por la negativa, lo cual le permitirá quedar exceptuado de los artículos anteriores. Art. 9º) La Subsecretaría de Cultura y Educación establecerá políticas de Promoción y Fortalecimiento de Artistas Locales en eventos de carácter privado, generando acciones que estimulen a los productores de la ciudad en la contratación de músicos o agrupaciones musicales inscriptas en el registro mencionado.- Art. 10º) Establécese que la Subsecretaría de Cultura y Educación difundirá el contenido de la presente y convocará anualmente a artistas del género musical con domicilio legal en la ciudad de Sunchales que aún no se hayan asentado en el registro de músicos y agrupaciones musicales. Art. 11º) El D.E.M., constituirá a su criterio una cuenta especial a cargo de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a los fines de poder disponer de los recursos generados, en el caso de no contar, los espectáculos o reuniones musicales masivas, con teloneros locales.- Art. 12º) Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 05 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "En primer lugar decir, que este proyecto fue trabajado en distintas reuniones, con distintos actores, fundamentalmente con los representantes de las bandas musicales de Sunchales y más específicamente, con la Asociación de Bandas de Rock de nuestra ciudad. El objetivo es claro y va mucho más allá de la creación del Registro, tal cual se expresa en el Art. 1º). El objetivo es fomentar, difundir y potenciar a todas las agrupaciones musicales y músicos, porque no todas son agrupaciones, porque algunos son individuales o solistas, locales. Es también, por todos conocido, que nuestra ciudad es una generadora permanente de espectáculos musicales masivos, donde en muchos casos, se presentan espectáculos o artistas de gran jerarquía nacional e incluso internacionales. Por ello, esta iniciativa, justamente, pretende promocionar a los músicos y bandas musicales locales, promoviendo el desarrollo profesional de los mismos y el perfeccionamiento también. Entiendo que los grupos musicales son productores, difusores y potenciales promotores dentro y fuera de la ciudad, de nuestra cultura local. También hacemos referencia que, a fines del mes de noviembre del año 2012, se ha dado sanción definitiva a la ley de la Música, que crea el Instituto Nacional de la Música, que tiene como objeto el fomento

de la actividad musical, pero que al mismo tiempo prevé que, en ocasiones en que un músico extranjero o agrupación musical extranjera se presente en vivo, en el marco de un espectáculo, en el ámbito del territorio nacional, deberá ser contratado un músico nacional registrado o agrupación musical nacional registrada, de determinadas características del tipo de actuación que debe tener la banda nacional y asimismo de la cuestión económica de contratación del grupo nacional. Específicamente y tomando, indudablemente, algunas cosas expresadas en la Ley Nacional de la Música, lo que pretendemos con este Proyecto de Ordenanza en primer lugar, es la creación de un Registro Único de Músicos y de Agrupaciones Musicales, porque afortunadamente y eso lo hemos podido notar, la Sra. Presidenta decía en su informe, que nos hemos reunido en dos oportunidades con la Agrupación de Bandas de Rock y uno dice, afortunadamente puede notar la sana y seria intención de estos jóvenes y no tan jóvenes de agruparse, de constituirse en un organismo, en una comisión que defienda los intereses de muchos y no los de pocos, que dejen de pensar solamente en su agrupación o en su actuación e intenten defender los intereses de todos y de hecho, esa constitución le ha dado, o por lo menos vemos nosotros, que les ha dado frutos. Entonces, lo que también intenta hacer este Proyecto de Ordenanza, es disponer que el D.E.M., ante la realización de espectáculos o reuniones musicales de carácter masivo, entendiéndose por tal, a los que reúnan 400 localidades, personas o más, nacional o internacional, establezca la obligación que, en los mismos, participen bandas teloneras locales, como se les dice habitualmente, solista o grupo musical, que estén inscriptas en el registro creado en el artículo primero. El contratista y/o productor del espectáculo, seleccionará el grupo telonero a su criterio, debiendo las autoridades de aplicación, bregar por la participación alternada y equitativa de las bandas inscriptas en el registro. Aquí lo que tenemos que tener en cuenta, a uno se le vienen a la cabeza muchos espectáculos, pero esto involucra a todo tipo de expresión musical que se realiza en la ciudad, de cualquier índole, ya sea rock, cumbia, folklore, de todo tipo. El Art. 5º) establece que el contratista, deberá consignar expresamente el valor de la contraprestación, no siendo esta, inferior al valor de 50 entradas generales. También hace mención al espacio

que debe tener el grupo local, que no debe ser menos de 40 minutos de show y con una antelación no mayor a dos horas al inicio del show principal, porque esto también es una de las cuestiones que nos comentaban los chicos, que muchas veces de buena onda o por motus propio de los organizadores, han sido invitados a participar, a tener la oportunidad de estar tocando con un escenario totalmente distinto al habitual, que ellos utilizan, con un sonido indudablemente mucho mejor y por ahí, las diferencias entre la actuación de ellos y el show principal, han hecho que el público, en ese momento, no haya sido tan masivo en su convocatoria. También se prevé la posibilidad de que el productor y/o contratista, por distintos motivos, pueda no querer o no dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Entonces se dice que, en ese caso, deberá pagar una multa, por un valor equivalente al 10% de la recaudación bruta de todos los conceptos que haya generado su actuación. También, en el caso, que el contratista, empleador o productor no desee el acompañamiento de ningún músico o agrupación musical local, por razones de criterio artístico, que también sucede muchas veces, que el grupo que se contrata tiene en su contrato determinadas peticiones, en donde no se puede incorporar otra banda, también esta relacionado con los dividendos que produce el derecho de autor, esto ha ocurrido y lo hemos visto que ha sido reflejado en otras ciudades, en ciudades más grandes, donde han venido artistas internacionales y realmente no se ha podido cumplir con esta norma municipal, pero se le permite hacer una declaración jurada, que acredite las razones por la negativa, lo cual le permitirá quedar exceptuado de los artículos anteriores. El Art. 9º) de esta norma menciona que, la Subsecretaría de Cultura y Educación, establecerá políticas de Promoción y Fortalecimiento de Artistas Locales en eventos de carácter privado, esto también es muy importante, esto lo estuvimos charlando el otro día, cuando tuvimos la reunión con la Asociación de Rock, con el Secretario de Gobierno y Coordinación y la Subsecretaria de Cultura y Educación, es el acompañamiento que, indudablemente, necesitan, esa conformación de la Asociación, tiene mucho que ver con sentirse o no respaldados, por el Estado Municipal. Entonces creo, que es obligación de todos y más aún de quiénes están como funcionarios en el área específica, de acompañarlos o estar atentos en sus necesidades. En el Art. 11º) se dice que el D.E.M.,

constituirá, a su criterio, una cuenta especial a cargo de la Subsecretaría de Cultura y Educación, a los fines de poder disponer de los recursos generados, en el caso de no contar los espectáculos o reuniones musicales masivas, con teloneros locales. Esto también es un tema que lo hemos charlado, el destino, en el caso de que exista una multa que se pague, hacia donde está orientada, en qué lugar del Presupuesto Municipal quedaría y una de las propuestas que, en su momento, pareció muy interesante y que inclusive, seguramente, va a ser charlada y puede ser incorporada en el trabajo de Comisión, tiene que ver con si ingresa un dinero, que no está directamente relacionado con el pago de una banda telonera, que ingrese por un concepto de multa, por ejemplo, puede estar destinado al mejoramiento del equipo municipal que, muchas veces, es cedido para este tipo de espectáculos, el mejoramiento en la calidad me refiero, esto le evitaría a cada una de las bandas que quieran presentarse cuando esté disponible el equipo municipal, tener que contratar el sonido de afuera. Es un Proyecto de Ordenanza muy interesante y creo que vamos a tener que charlarlo, fundamentalmente, y esto también lo conversábamos con los jóvenes, convocar a los que están del otro lado, como lo hemos hecho siempre, esto no es ninguna novedad para el trabajo de este Concejo, pero lo aclaro. Es decir, obviamente, antes de aprobar una Ordenanza de este tipo, debemos conversar también con quienes son, habitualmente, los generadores de los espectáculos que hacíamos referencia al principio. Sabemos que son los boliches bailables, sabemos que pueden ser los clubes, es decir los tenemos, creo que en una rápida revisión podemos tomar nota de quienes son ellos y convocarlos para que también opinen, porque indudablemente son parte afectada por esta norma, que pretende, como decía antes, darle un impulso importante y promocionar de manera contundente, a todas las bandas, grupos musicales y aquellas personas, que lo realizan como solistas de la ciudad de Sunchales. Dicho esto, no sé si alguno de los otros Concejales, que también participaron en las reuniones y demás, quiere agregar algo que pude haber omitido, sino solicitaría el pase a Comisión de la norma, para ser tratada en ese ámbito". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del concejal Lamberti de pasar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **9º) Proyecto de**

Ordenanza: presentado por los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con la adhesión de los Concejales Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR): Seguidamente toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Migliori le cedo la Presidencia, a los fines de fundamentar los puntos 9-a); 9-b) y 9-c) del Orden del Día". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia, Concejala Ghione". Por Secretaría, se procede a dar lectura a los ítems mencionados. **9-a) VISTO:** La necesidad de establecer los procedimientos para la atención de conflictos de géneros y situaciones de violencia hacia las mujeres, que debe seguir el personal de la Guardia Urbana Sunchalense, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma fue creada mediante la Ordenanza N° 1818/08 y tiene como prioridad asegurar la presencia del Estado Municipal en la vía pública para promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana mediante acciones de prevención, control, asistencia y aplicación de las disposiciones municipales vigentes, en coordinación con otros organismos; Que en tal sentido la repartición mencionada ocupa un lugar estratégico, para el desarrollo de herramientas de prevención de la violencia hacia las mujeres en la ciudad y la atención en la urgencia a quienes la viven; Que resulta fundamental establecer procedimientos sistematizados que permitan acumular la experiencia en la intervención y racionalizar los modos y estrategias de abordaje. Asimismo es perentorio formar y profesionalizar a los agentes que significan el primer contacto estatal en la emergencia; Que el Protocolo adopta el concepto de violencia establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que en sus artículos primero y segundo la prevé como: "... cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado..."; "... incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso

sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar del trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra"; Por lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione- Pablo Pinotti (FPCyS-PS). Adhieren Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Establécese el Protocolo de Actuación de la Guardia Urbana Sunchalense para prevenir y atender situaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres en la ciudad de Sunchales, el que forma parte integrante de la presente.- **Art. 2°)** El Protocolo de Actuación de la Guardia Urbana Sunchalense para prevenir y atender situaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres puede ser modificado por la Autoridad de Aplicación a efectos de facilitar la intervención y mejorar las prácticas. Las modificaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación deberán ser comunicadas en un plazo no mayor de cinco días al Concejo Municipal.- **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 5 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este proyecto en particular, que establece un protocolo de actuación de la Guardia Urbana Sunchalense, toma en realidad, como su inicio, la creación de la Guardia Urbana, que se dio allá por el año 2008, una iniciativa presentada por el Ejecutivo de ese momento, que el Concejo Municipal acompañó y que tiene como prioridad, asegurar la presencia del Estado Municipal en la vía pública, para promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana, mediante acciones de prevención, control, asistencia y aplicación de las disposiciones municipales vigentes. En ese contexto, la Guardia Urbana, ocupa un lugar estratégico, para el desarrollo de herramientas de prevención de la violencia hacia las mujeres y resulta fundamental establecer procedimientos sistematizados, que permitan acumular la experiencia en la intervención y racionalizar los modos y estrategias de abordaje. Sinceramente, desconocemos si existen protocolos de actuación por parte de la Guardia Urbana, sabemos que en particular, con respecto a violencia hacia las mujeres, no. Este es un proyecto que presentamos ahora, que queda abierto para

el debate con el Subsecretario de Seguridad, así que luego de presentado este proyecto y por cuestiones de agenda, que después resolveremos al momento de tratarlo, será convocado para conocer su opinión al respecto. Este protocolo que se establece, puede ser cambiado, pero esas modificaciones serán comunicadas al Concejo Municipal, en particular establece, como decía, los procedimientos ante situaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres. Está dividido en dos capítulos, el primero, la actuación de la G.U.S., ante situaciones que atenten contra la integridad física, sexual o psicológica de las mujeres; el segundo capítulo, su actuación con respecto a medidas de protección y derivación de la mujer agredida, a otros servicios municipales y provinciales. Con respecto al primer capítulo, de la actuación de la G.U.S., ante situaciones que atenten contra la integridad física, sexual o psicológica de las mujeres, establece que es lo que tienen que hacer los agentes. Primero, por ejemplo, cómo tiene que actuar cuando se recibe una llamada telefónica de violencia hacia las mujeres en la base o cuando en la base reciben una comunicación, por parte del móvil que está circulando en la ciudad. Entonces, decía, se establecen los procedimientos, es decir, qué camino debe seguir el agente que recibe esa llamada y luego se establece, por ejemplo, se hace mención de los agentes en el lugar de los hechos; cómo tienen que tomar contacto con la situación; qué acciones deben llevar adelante, cuando llegan al lugar en donde se denuncia esta situación. Luego se establece cómo deben actuar los agentes, respecto de la mujer agredida, por ejemplo, tratar de generar calma y confianza, valorar la situación y definir la intervención, entre otras cuestiones. Luego la actuación de los agentes con el agresor, en donde por supuesto, y esto vale aclararlo, esto si bien es un protocolo, que nosotros pretendemos que se implemente, por supuesto que es necesaria la capacitación de los agentes que conforman la Guardia Urbana, en la normativa vigente, con respecto a violencia de las mujeres, para poder informar en ese momento y conocer el alcance de su intervención. El Capítulo dos, como decía, hace referencia a la actuación de la G.U.S., en cuanto a la derivación de la mujer agredida a otros servicios municipales. Aquí hacemos referencia a que, cuando la G.U.S. conozca un caso de violencia hacia alguna mujer, debe tomar contacto de manera inmediata con el Centro de Orientación a la Víctima de Violencia

Familiar o Sexual, si el Centro está en funcionamiento en ese momento, de acuerdo a los días y horarios de funcionamiento y sino con el teléfono verde. Por eso es fundamental que este protocolo se articule, con el buen funcionamiento del Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual o el que lo reemplace en el futuro, porque recordemos que tenemos un proyecto pendiente de tratamiento, que modifica el funcionamiento de este Centro y el Teléfono Verde, que se creó en su momento, y que no tiene la difusión suficiente, como para que cualquier mujer o persona, víctima de violencia, pueda recurrir a este número para encontrar asesoramiento. Simplemente esto, ojalá que pueda tratarse, pueda llevarse adelante, a través de la aprobación del Proyecto de Ordenanza y por supuesto deseamos, ante este tipo de iniciativas, es que una vez aprobadas, el Ejecutivo entienda que es una responsabilidad del Estado tener presencia, dar respuesta ante situaciones de violencia hacia las mujeres, así que voy a pedir el giro de este proyecto a Comisión, para su análisis y espero que tengamos un pronto tratamiento del mismo". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Simplemente me parecía importante agregar, desmitificar y pensar que estos proyectos no salen de un zapallo y tampoco porque se nos ocurrió a nosotros navegar en internet y hacer estos proyectos. Estos proyectos surgen por una necesidad, por un contexto y por una realidad que se ve. En algún momento hemos planteado este principio de proporcionalidad, de parte de las fuerzas de seguridad, de parte de la G.U.S. u otras instituciones, que también trabajan en estas cuestiones. Estas iniciativas surgen, las desarrolla y las pone en práctica el Estado, pero las acompañan las Asociaciones Civiles con experiencias de años en esta temática, lo mismo que el siguiente proyecto, que va a ser fundamentado, relacionado con el lenguaje no sexista. Son temas muy importantes, que no hay que menospreciar y que tienen que estar a nivel de las circunstancias que estamos viviendo. Simplemente eso, Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Pinotti. A consideración del resto de los Concejales, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. **9-b) VISTO**: La necesidad de fomentar

el uso de un lenguaje incluyente, considerando su rol como herramienta de cambio que condiciona nuestro pensamiento y determina la visión del mundo, y; **CONSIDERANDO:** Que el lenguaje es un producto social que acumula y expresa la experiencia de una sociedad concreta, refleja las ideas, creencias, normas y percepciones en torno a las relaciones sociales, pero además fomenta la continuidad o promueve un cambio en estos aspectos; Que se trata de una realidad viva en continuo cambio. En esta evolución, el lenguaje responde en cada época a las necesidades de la comunidad que la utiliza; de ahí que en una sociedad como la nuestra, en la que se demanda una mayor igualdad entre los géneros, el lenguaje, como producto social, no sólo debe reflejar esa igualdad, sino contribuir a ella; Que se entiende por lenguaje sexista el uso exclusivo de uno de los dos géneros, el masculino, para referirse a ambos sexos, masculino y femenino. Esta exclusión puede ser muchas veces involuntaria, pero de todas maneras invisibiliza y excluye a las mujeres. También se considera lenguaje sexista aquel que refuerza tanto los estereotipos sobre lo que significa ser hombres y mujeres en un contexto social específico, como la posición de desventaja de las últimas en relación con los primeros. En casos extremos, el lenguaje es sexista cuando agrede o somete a las mujeres, como es el caso de chistes y comentarios denigrantes¹; Que la finalidad del lenguaje no sexista, lenguaje neutral en cuanto al género o lenguaje inclusivo, es evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos es superior al otro, ya que en la mayoría de los contextos el sexo de las personas es, o debe ser, irrelevante²; ¹

Guía básica para una comunicación no sexista, PNUD El Salvador. ² Informe sobre lenguaje no sexista del Parlamento Europeo (2008). Que es preciso reclamar de la lengua española la flexibilidad suficiente para atender las demandas de una ciudadanía que requiere una comunicación efectiva, que no sea ambigua ni excluyente y donde los términos representen con justicia la realidad que designan. Si esto no es así, de poco sirve que la comunicación responda al principio de economía lingüística; Que todo lenguaje, como instrumento de comunicación que es, requiere, para cumplir esta función, adaptarse a las necesidades de quienes la usan, por lo que muestra gran capacidad para modificarse y acompañar la evolución del

género humano; Que, por este motivo, en la construcción de políticas de igualdad no debe perderse de vista la importancia de las políticas lingüísticas, y es preciso reconocer el significativo papel que desempeñan como refuerzo, impulso y consolidación del nuevo pacto social entre géneros que estamos construyendo; Que no es nuestro propósito romper los principios comunicativos de la lengua española, sino enriquecerla, al igual que las aportaciones de las mujeres enriquecen la vida social. Las convenciones sociales y el lenguaje otorgan a determinados sectores sociales el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros los excluye de él; Que nuestra responsabilidad política está en acompañar los cambios sociales con los cambios lingüísticos, y lograr, gracias al carácter preformativo del lenguaje, que éste se convierta en el cauce sobre el que sedimentar y legitimar la presencia de las mujeres en los espacios de poder y autoridad³; Por lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione- Pablo Pinotti (FPCyS-PS). Adhieren Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°) La presente ordenanza tiene por objeto promover y garantizar, en la Municipalidad de Sunchales, la utilización de un lenguaje no sexista, que tenga en cuenta la presencia, situación y el protagonismo de las mujeres en la sociedad.- **Art. 2°)** Se entiende por sexismo el establecimiento de un deber ser para cada sexo y consiste en comprender que existen conductos o características humanas más apropiadas para cada sexo. Por sexismo lingüístico se entiende el empleo de vocablos (sexismo léxico) o la construcción de oraciones (sexismo sintáctico) que, debido a la forma escogida por el/la hablante y/o escritor/a, y por ninguna otra razón, resulta discriminatoria por razón de sexo.- ³ Lenguaje administrativo no sexista, Instituto Andaluz de la Mujer. **Art. 3°)** Con el objeto de hacer efectiva la promoción de la utilización de lenguaje no sexista, el Departamento Ejecutivo Municipal así como el Concejo Municipal se comprometen a: **a)** Armonizar la terminología empleada en la administración pública con el principio de igualdad entre los sexos eliminando todo tratamiento sexista en su producción escrita. **b)** Revisar la normativa que instala prácticas sexistas en el tratamiento de las personas que ocupan cargos en la administración pública e instar a su modificación. **c)**

Fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación.- **Art. 4°)** Dispónese que, para el cumplimiento de los artículos precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal, así como el Concejo Municipal, utilizarán un lenguaje libre de estereotipos sexistas cuando se dirijan, de modo general, a la ciudadanía, mediante: *Carteles y placas informativas.- * Sellos, logotipos, membretes y elementos similares.- * Nomenclatura de edificios, calles y espacios públicos. * Rotulación de dependencias y oficinas municipales, ropa y uniformes de personal. * Señales de tránsito, de lugares de interés turístico e indicadores. *Publicaciones, documentos administrativos, ordenanzas, formularios, impresos, convenios, contratos, etc..- **Art. 5°)** La Municipalidad de Sunchales llevará adelante acciones tendientes a aumentar el nivel de información sobre temas referentes al uso no sexista del lenguaje administrativo y a la promoción del conocimiento y uso de formas de comunicación carentes de estereotipos discriminatorios hacia las mujeres, en todos los ámbitos sociales.- **Art. 6°)** Incorpórase como Anexo I las Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje publicadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) las que servirán como dispositivo destinado a la capacitación y sensibilización del personal, perteneciente al Concejo Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 5 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En realidad, este Proyecto de Ordenanza es uno más de una serie de proyectos, que hemos venido presentando desde hace tiempo, que tiene la intención de generar algunas iniciativas, en pos de la igualdad de oportunidades de varones y mujeres. Por el año 2007, proponíamos la creación del Área de la Mujer, que después se concretó, para elaborar y acompañar políticas de género. Presentamos y se aprobó el proyecto, que hacía referencia a la licencia por paternidad para agentes municipales, más allá de lo establecido por ley, para empleados de municipios, porque creíamos que era necesario el acompañamiento a la mujer, en esas situaciones. También habíamos presentado y está aprobada la Ordenanza, que hace referencia a que los Funcionarios Municipales pueden

asumir ese cargo, si no forman parte de un registro de deudores alimentarios morosos. Más cerca, en el tiempo, presentamos y está aprobado, el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, para garantizar el derecho de decidir libremente sobre pautas reproductivas. Este año, se aprobó la Ordenanza que implementa la semana del parto respetado. Como decía, en la fundamentación del otro proyecto pendiente de aprobación, la creación del Centro Local de Prevención y Atención de Víctimas de Violencia, que entendemos, es un paso hacia delante de reforma, del actual Centro de Atención a las Víctimas de Violencia Familiar y Sexual, es una iniciativa superadora y el recién fundamentado protocolo de actuación de la G.U.S., para situación de violencia hacia las mujeres. Digo, este es un paso más, que se da en un contexto que se viene desarrollando con otras iniciativas aprobadas y que reflejan un compromiso, que debe darse, porque bien lo dice uno de los considerandos de este proyecto, relativo al lenguaje no sexista, que expresa, que nuestra responsabilidad política está en acompasar los cambios sociales, con los cambios lingüísticos y que, el lenguaje, es una forma de legitimar la presencia de las mujeres en los espacios de poder y autoridad. Esto no se da de manera aislada, sino que se da luego de varias acciones, que se han promovido desde este Concejo Municipal y no será la última por supuesto, sino que seguiremos trabajando en este camino. Reitero, en pos de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. Entonces, el proyecto hace referencia a la necesidad de fomentar el uso de un lenguaje incluyente, considerando su rol, como herramienta de cambio, que condiciona nuestro pensamiento y determina la visión del mundo. Este proyecto toma sus considerandos, de la Guía básica para una comunicación no sexista de PNUD, El Salvador, del Informe sobre Lenguaje No Sexista del Parlamento Europeo, del Lenguaje Administrativo No Sexista, documento del Instituto Andaluz de la Mujer y Recomendaciones para un uso No Sexista del Lenguaje de la UNESCO. Se entiende por lenguaje sexista, el uso exclusivo de uno de los dos géneros, el masculino, para referirse a ambos sexos, masculino y femenino. Esta exclusión puede ser muchas veces involuntaria, pero de todas maneras invisibiliza y excluye a las mujeres. En casos extremos, el Lenguaje es Sexista, cuando agrede o somete a las mujeres, como es el caso de chistes y comentarios denigrantes. Las convenciones sociales y el lenguaje

otorgan, a determinados sectores sociales, el privilegio de la voz y de la representación, mientras que a otros los excluye de él. Este proyecto establece, como objetivo, promover y garantizar, en la Municipalidad de Sunchales, esto es Ejecutivo y Concejo, a través de su comunicación, la utilización de un Lenguaje No Sexista, que tenga en cuenta la presencia, situación y el protagonismo de las mujeres en la sociedad. Como objetivos, se establecen: armonizar la terminología empleada en la administración pública; revisar la normativa que instala prácticas sexistas; fomentar la utilización de un lenguaje libre de sexismo en los medios de comunicación; en carteles y placas informativas; en sellos; logotipos; membretes; nomenclatura de edificios; calles; señales de tránsito; publicaciones; Ordenanzas; documentos administrativos, etc.. Se incorporan estas recomendaciones de la UNESCO, que servirán como dispositivo, destinado a la capacitación y sensibilización del Personal Municipal. Voy a leer dos oraciones de este documento, interesante, porque en realidad, lo que plantea, son ejemplos cotidianos, que en nuestras Ordenanzas también deberemos corregir, cuando hablamos de vecinos o de beneficiarios, utilizaremos ciudadanía, comunidad, habitantes, etc., creo que es una cuestión, que deberemos aprender, por esto que voy a leer ahora y que creo que es importante compartir. Lenguaje, no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico, que influye en nuestra percepción de la realidad. A pesar de que el papel de las mujeres en la sociedad, ha experimentado desde principios de nuestro siglo, particularmente en las últimas décadas, profundas transformaciones, los mensajes que el lenguaje sigue transmitiendo sobre ellas, refuerzan su papel tradicional. Es un Proyecto que veremos en Comisión, así que voy a solicitar el giro para su análisis, nada más, gracias". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejala Ghione. Pongo a consideración de los Sres. Concejales la moción, de la Concejala, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **9-c) VISTO:** La Ordenanza N° 1845/2008, las Normas IRAM AADL, las Especificaciones Técnicas de la Secretaría de Energía de la Nación para materiales destinados al alumbrado público, el Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, y la necesidad de proteger y recuperar las propiedades naturales de los cielos

nocturnos, como medio excepcional para el desarrollo de la ciencia, la cultura y el entendimiento común, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza mencionada aprueba el Programa Municipal de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROMUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de sectores de la comunidad; Que la aplicación de políticas de eficiencia energética al Alumbrado Público, contribuirá a lograr un ahorro energético; Que existen valores recomendados de iluminancia (lux), dados por las normas IRAM AADL de acuerdo al tipo de calle que se trata de iluminar; Que existen especificaciones técnicas para columnas, luminarias, lámparas y equipos, de aplicación recomendada por la Secretaría de Energía de la Nación, para la compra de los mismos, que establecen exigencias de normalización y certificación IRAM AADL; Que el Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina establece los esquemas de conexión a tierra, las características eléctricas y el comportamiento de los circuitos ante fallas de la aislación básica; Que la Municipalidad asume una acción ejemplificadora al implementar medidas orientadas a optimizar el desempeño energético e incrementar la seguridad de sus instalaciones; Que la visión de la luz de las estrellas ha sido y es una inspiración para toda la humanidad, que ha observado siempre el firmamento para interpretarlo y para entender las leyes físicas que gobiernan el universo; Que este interés en la astronomía ha representado un elemento esencial en el desarrollo de todas las culturas y civilizaciones, y ha tenido implicaciones profundas en la ciencia, la filosofía, las costumbres y sobre nuestro concepto general del mundo; Que la calidad del cielo nocturno y por lo tanto, el acceso a la luz de las estrellas, y de cuantos objetos integran el universo, se está deteriorando en muchas zonas, ya que su contemplación se hace cada vez más difícil y este proceso nos enfrenta a la pérdida generalizada de un recurso cultural, científico y natural con consecuencias imprevisibles; Que la iluminación artificial durante la noche es uno de los requisitos imprescindibles para la habitabilidad de las zonas urbanas modernas y en menor medida, de las zonas rurales, y es también necesario para la realización de un gran número de actividades lúdicas, comerciales o productivas. No obstante, un diseño o un uso inadecuado de las instalaciones de alumbrado tienen consecuencias perjudiciales para la

biodiversidad y el medio ambiente, en la medida en que se estén alterando, de manera desordenada, las condiciones naturales de oscuridad que son propias de las horas nocturnas; Que una iluminación nocturna que responda a criterios coherentes y racionales, que evite la contaminación y el impacto visual y no compita con la luz de las estrellas, tiene una incidencia directa e inmediata en el consumo de las fuentes de energía y hace posible un notable ahorro energético; Que la iluminación inteligente constituye un auténtico reto para las administraciones públicas, la industria de la iluminación, los decisores en materia de energía y para todos los usuarios de la luz artificial; Que el grupo "alfa-Centauro", como aficionado local de la Astronomía, ha colaborado en el dictado de una reglamentación básica que legisla sobre las instalaciones lumínicas a nivel público y privado, para corregir y evitar la polución, que no sólo perturba la observación astronómica, sino en mayor o menor medida tiene implicancia en nuestras propias vidas, como en las de los animales y plantas, ya que modifica sus horas de actividad y descanso; Que por estas razones, unidas a la progresiva concientización ciudadana hacia la protección del medioambiente, justifican la necesidad de regular mecanismos que permitan dar respuestas a la problemática que plantea una iluminación nocturna inadecuada, y a las formas de contaminación lumínica que se deriven de ella, sin olvidar en ningún momento la importancia que el alumbrado nocturno tiene como elemento esencial para la seguridad ciudadana, para la circulación y también para la vida comercial, turística y recreativa; Por lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione- Pablo Pinotti (FPCyS-PS). Adhieren Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°) El objeto de la presente es regular instalaciones y aparatos de iluminación para prevenir y corregir la contaminación lumínica en jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales, así como promover la eficiencia y ahorro energético de los sistemas de iluminación, y todo ello, sin menoscabo de la seguridad que debe proporcionar el alumbrado a los peatones, vehículos y propiedades.-
FINALIDADES: Art. 2°) La presente tiene como finalidades: * Proteger el medio ambiente nocturno, en beneficio de los ecosistemas.- * Evitar la intrusión

lumínica en el entorno doméstico y por lo tanto, eliminar las molestias y perjuicios causados a la ciudadanía. * Reducir el deslumbramiento a usuarios de la vía pública, aumentando con ello la seguridad vial.- * Permitir el disfrute y la observación del cielo nocturno a la ciudadanía en general y a los astrónomos, tanto profesionales como aficionados. * Promover la eficiencia energética y el ahorro de energía en el alumbrado exterior, y consecuentemente reducir el gasto económico, el consumo de combustibles y las emisiones de contaminantes a la atmósfera. * Adecuar los requerimientos y características técnicas de las instalaciones de alumbrado exterior a las recomendaciones y normativas vigentes. **ÁMBITO DE APLICACIÓN: Art. 3°)** Esta normativa será aplicada en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales, a los proyectos, memorias técnicas de diseños y obras de alumbrado exterior público o privado, de nuevas instalaciones, así como a proyectos de remodelación, renovación o ampliación de las instalaciones existentes.- **DEFINICIONES: Art. 4°)** A los efectos de la presente se define como: * **Contaminación Lumínica:** emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones o rangos espectrales innecesarios para la realización de las actividades de la zona donde estén instaladas las luces. Se manifiesta especialmente en el aumento del brillo del cielo nocturno causado por la reflexión y difusión de la luz artificial en los gases y partículas del aire, debido a un ineficiente y mal diseño del alumbrado exterior que emplea luminarias inadecuadas y/o genera excesos de iluminación. Se origina por enviar la luz de forma directa hacia el cielo, por la dispersión en la atmósfera de la luz reflejada por la superficie iluminada. * **Difusión hacia el Cielo:** forma de contaminación lumínica consistente en la emisión de flujos luminosos que se difunden hacia el firmamento.- * **Deslumbramiento:** forma de contaminación lumínica, consistente en la emisión de flujos luminosos, que dificultan o imposibilitan la visión.- * **Intrusión lumínica:** forma de contaminación lumínica, consistente en la emisión de flujos luminosos que exceden el área donde son útiles para la actividad prevista e invaden zonas en las que no son necesarios y en las que pueden causar molestias y/o perjuicios.- * **Flujo hemisférico superior instalado:** proporción - en porcentaje (%) - del flujo luminoso de una luminaria que se emite sobre el

plano horizontal respecto al flujo saliente de la luminaria, cuando la misma está montada en su posición de instalación. * Alumbrado exterior: todo tipo de iluminación al aire libre y recintos abiertos, en zonas de dominio público o privado, para su utilización nocturna, realizado con instalaciones permanentes, temporales o esporádicas.- **INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR: Art. 5°**) Se procurará que las luminarias usadas en las instalaciones de alumbrado exterior sean tales que el flujo hemisférico superior instalado sea nulo evitando que el flujo luminoso sobrepase el plano paralelo horizontal, y cuya lámpara quede en posición horizontal. Para su cerramiento se usarán preferentemente vidrios planos o en su defecto, ligeramente curvos, evitando siempre cualquier otro tipo. En el caso de alumbrado de áreas como por ejemplo, instalaciones deportivas o recreativas y similares, se procurarán usar proyectores sin inclinación (vidrios paralelos al suelo) y cuyo haz principal vertical sea asimétrico (proyectores tipo asimétrico). En caso de ser inevitable el uso de proyectores simétricos se recomienda utilizar rejillas que impidan la emisión de luz sobre el horizonte. Se procurará utilizar las lámparas de mayor eficacia energética existentes en el mercado, de espectro menos contaminante y más bajo consumo. Las luminarias serán lo más cerradas posibles para evitar que el polvo y la suciedad en los elementos ópticos provoquen opacidad y pérdida de reflexión.- **ALUMBRADO PÚBLICO: Art. 6°**) Los niveles de iluminancia de las calles serán los establecidos en la Norma IRAM - AADL J 2022 - 2 - Alumbrado Público - Clasificación y niveles de iluminación (o equivalente que la reemplazare), de acuerdo a lo normado en las Tablas "Clasificación de calzadas", "Características del alumbrado por el método de las luminancias" y "Características del alumbrado por el método de las iluminancias" que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza.- **Art. 7°**) Los materiales utilizados en el alumbrado público o privado con factibilidad de ser donado al ámbito público deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo; de acuerdo a lo expresado por la Secretaría de Energía de la Nación - Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía - PRONUREE - Alumbrado Público - Especificaciones Técnicas CAADIEL(o equivalente que la reemplazare).- **Art. 8°**) El Departamento Ejecutivo Municipal

garantizará las medidas de seguridad necesarias para minimizar los riesgos de choque eléctrico protegiendo las instalaciones y equipos del alumbrado público contra sobrecargas, cortocircuitos, contactos directos e indirectos. Asimismo, instrumentará la protección contra contactos directos mediante el uso de cubiertas o aislaciones y barreras o la instalación de equipos y artefactos colgantes a una altura superior a los 2,5 m; fuera del alcance de las personas; y la protección contra contactos indirectos mediante el corte automático de tensión de alimentación y una toma de puesta a tierra, que garanticen una tensión de contacto menor a 24 V.- **ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y PUBLICITARIA:**

Art. 9°) En la iluminación ornamental de edificios, monumentos y jardines, así como en la iluminación de carteles, anuncios publicitarios o similares, el flujo luminoso se dirigirá siempre que sea posible de arriba hacia abajo. En caso de no serlo, debe evitarse el envío de luz fuera de la zona a iluminar, así como impedir la visión directa de las fuentes de luz. Si fuera preciso se instalarán viseras o paralúmenes, deflectores o aletas externas que garanticen el control de luz fuera de la zona de actuación.- **CAÑONES DE LUZ**

Y LÁSER: Art. 10°) Dado que el uso de cañones de luz convencional y láser dirigidos hacia el cielo representa una actitud contraria a la fundamentación de estos artículos, quedará prohibido su uso.- **HORARIO:**

Art. 11°) El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará la factibilidad de reducir la intensidad lumínica del alumbrado público y la iluminación ornamental de edificios y monumentos, a partir de determinadas horas de la noche apagando luminarias o rebajando la emisión luminosa pero garantizando la seguridad del tráfico vehicular y la circulación de los peatones.- **PROTECCIÓN**

DEL MEDIO AMBIENTE: Art. 12°) Los nuevos proyectos y memorias técnicas de diseño de las instalaciones de alumbrado exterior y de remodelaciones, ampliaciones o reformas de las existentes, deben cumplir los criterios de eficiencia y ahorro energético, de eliminación de la contaminación lumínica y de gestión adecuada de los residuos generados por las mismas. Las nuevas instalaciones de alumbrado exterior, así como todas las existentes deberán estar dotadas de los correspondientes sistemas de encendido y apagado de forma automática para evitar la prolongación innecesaria de los períodos de funcionamiento y el consumo energético sea el estrictamente necesario.-

SUSTITUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PRE EXISTENTES:

Art. 13°) La Municipalidad de Sunchales sustituirá los alumbrados existentes o los adecuará por otros que respondan a las nuevas disposiciones, en el plazo máximo de 5 años. Las luminarias autosoportadas así como también aquellas ubicadas en columnas, en las que la lámpara está expuesta, deberán reemplazarse por otras donde la lámpara esté contenida en el artefacto. Los alumbrados privados existentes deberán adecuarse en el plazo máximo de 5 años, pasado el cual se aplicará el régimen de sanción que le correspondiere.- **Art. 14°)**

La Municipalidad podrá realizar un registro de profesionales o personas cuya capacitación pueda servir de ayuda o asesoramiento para quienes en forma privada así lo requieran, para adaptar sus instalaciones.-

INSPECCIÓN Y CONTROL MUNICIPAL: Art. 15°) La Municipalidad velará por el cumplimiento de este reglamento y en especial garantizará, mediante los oportunos controles e inspecciones que: * Los proyectos o memorias técnicas de diseños de nuevas instalaciones de alumbrado así como los de remodelación, renovación o ampliación de las existentes cumplan con los criterios establecidos. * Las soluciones luminotécnicas seleccionadas en el proyecto o memoria técnica de diseño, se ajustan a las características fijadas en este reglamento. * Las nuevas instalaciones y todas las existentes que sean remodeladas, renovadas o ampliadas lleven incorporado los sistemas de regulación de flujo y control del encendido y apagado de las mismas. * Las instalaciones ejecutadas cumplan con lo exigido en la presente.-

INCUMPLIMIENTOS: Art. 16°) Comprobada la existencia de anomalías en las instalaciones y/o en su mantenimiento o cualquier actuación contraria a las determinaciones de esta normativa, el órgano Municipal correspondiente practicará los requerimientos que tengan lugar y en su caso, dictará las órdenes de ejecución que correspondan para asegurar el cumplimiento de la presente. Las entidades, personas físicas o jurídicas sometidas a inspección tendrán la obligación de facilitar al máximo el desarrollo de las actuaciones de inspección y control. Asimismo, podrá ordenar la paralización de las obras de instalación que se realicen incumpliendo la presente.-

RÉGIMEN SANCIONADOR: Art. 17°) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá un régimen sancionador para aquellas infracciones del presente reglamento.-

DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN: Art. 18°) El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá campañas de

difusión y concientización ciudadana en relación a la problemática que conlleva el consumo de energía y la contaminación lumínica.- **FONDO ECONÓMICO: Art. 19°)** Se crea el fondo económico para la protección del medio contra la contaminación lumínica, el que deberá destinarse a la realización de campañas de sensibilización, divulgación y educación ambiental, así como también para la adaptación progresiva de los alumbrados públicos existentes, que incumplan con la normativa. El mismo se conformará con los siguientes recursos: * El importe de los ingresos provenientes de las sanciones impuestas por la Municipalidad de Sunchales en aplicación de la presente Ordenanza. * Los aportes realizados por particulares, empresas, instituciones y organismos provinciales, nacionales e internacionales. **Art. 20°)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no contemplados en esta norma.- **Art. 21°)** Incorpórase como parte integrante de la presente: * Anexo I: Norma IRAM - AADL J 2022 - 2 - Alumbrado Público: Clasificación de calzadas, Características del alumbrado por el método de las luminancias y Características del alumbrado por el método de las iluminancias.- * Anexo II: Secretaría de Energía de la Nación - Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía - PRONUREE - Alumbrado Público - Especificaciones Técnicas CAADIEL. **Art. 22°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 5 de agosto de 2013.- Finalizada la lectura, solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Solamente para recordar, que este proyecto, en realidad lo retomamos, porque había perdido estado parlamentario el año pasado, es una iniciativa, en parte, del taller de astronomía Alfa - Centauro, que hacía referencia, por una parte, a una reglamentación básica, que legislaba sobre instalaciones lumínicas a nivel público y privado, para corregir y evitar la polución. Por otro lado, un proyecto que, en su momento, había presentado el Concejál Carlos Longoni, referido a alumbrado público, teniendo en cuenta el programa municipal de uso racional y eficiente de la energía, que es una Ordenanza que se aprobó en el año 2008, cuyo destino era contribuir y mejorar la eficiencia energética de los sectores de la comunidad. Este proyecto, lo que pretende, es regular las instalaciones y aparatos de iluminación, para prevenir y corregir la contamina-

ción lumínica en la Municipalidad de Sunchales y así promover la eficiencia y el ahorro energético. Establece definiciones, con cuestiones que tienen que ver con el alumbrado exterior, con el alumbrado público, en particular, con la iluminación ornamental publicitaria, con los cañones de luz y láser, la sustitución de las instalaciones preexistentes, inspección y control municipal y los incumplimientos de esta normativa. En realidad, se había avanzado con un análisis, en su momento, de esta iniciativa que hoy volvemos a presentar. Entiendo que, al Taller de Astronomía Alfa - Centauro, les debemos una respuesta sobre su propuesta y por eso estamos hoy aquí, presentando este proyecto. Así que voy a solicitar el pase a Comisión, para su análisis. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, queda a consideración de los Ediles la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado". Aprobado. A continuación, retoma el uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal de Sunchales, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Muchas gracias, Concejal Migliori. De esta manera y no habiendo otros puntos del Orden del Día por tratar, doy por finalizada esta sesión, siendo las diecinueve horas quince minutos, agradeciendo la presencia de los medios de comunicación".-